

Cop. 21 + 461 Ant

ASOCIACION
DE SEÑORAS
PARA EXERCITAR LA CARIDAD
CON LAS POBRES
DE LA GALERA, Y CARCELES
DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA,
BAXO LOS AUSPICIOS,
Y PROTECCION INMEDIATA
DEL REY N. S.

21546



DEDICADA A MAYOR GLORIA DE DIOS.



A grandes premios no puede llegarse, sino con grandés trabajos,
S. Gregorio en la hom. 37 sobre el c. 14 del Evang. de S. Luc.

CON LICENCIA:

En Zarag. Por Francisco Magallon, año 1802.

ASOCIACION
DE SEÑORAS
PARA RECONSTRUIR LA CARIDAD
CON LAS FORTUNAS
DE LA CALMA Y CALIENTES

DIOS ES CARIDAD,

Y EL QUE ESTA EN CARIDAD ESTA EN DIOS,

Y DIOS EN EL.

San Juan Epist. 4. cap. 4. vers. 16.



FIN DE ESTA ASOCIACION.

Hacer útiles las mugeres perdidas, que se hallan en las Carceles, y en la Galera.

Inspirarles el temor de Dios, y el amor al trabajo honesto.

Consolarlas en sus prisiones.

Enseñarlas las labores propias de su sexô, y entre ellas las que sean mas útiles, para que puedan ganar, con que vivir en saliendo à su libertad.

Proveerlas de primeras materias, para que trabajen, interin están presas.

FIN DE ESTA ASOCIACION.

Hacer útiles las mujeres privadas, que
se hallan en las Carceles, y en la Galera.

Inspirarles el temor de Dios, y el amor
al trabajo honesto.

Consolarlas en sus penas.

Inseñarlas las labores propias de su sexo,
y entre ellas las que sean mas útiles, pa-
ra que puedan ganar, con que vivir en
salud y en libertad.

Proveerlas de primeras materias, para
que trabajen, sin que incurran en gastos.

AL EXC.^{MO} SEÑOR
D. PEDRO CEVALLOS, MINISTRO
DE ESTADO, &c. &c. &c.

EXC.^{MO} SEÑOR.

Las abaxo expresadas con su mayor atención exponen à V. E.: Que desean con ansia formar una Asociacion de Caridad con el ob-

jeto de procurar el alivio espiritual y temporal de las mugeres de la Galera, y Carcel de esta Ciudad, en quanto alcanzen sus cortas facultades, para que sean unos miembros utiles à la Religion, y al Estado. A este fin dirigen à V. E. sus Ordinaciones acomodadas, en quanto permiten las circunstancias à las beneficas intenciones de V. E., significadas à las exponentes en el Oficio, que se dignó pasarles por el Padre Fray Andres Villanueva, Protector de las citadas Cárceles con fecha de 43 del pasado, en que se les decia, que conviniendo en las modificaciones que contenia la Nota, que venia inclusa, dirigiesen à V. E. otra súplica firmada por sí mismas, y entonces la haria presente al Rey para la resolucion, que fuere de su Real agrado. En cuya atencion ruegan à V. E. encarecidamente, se sirva hacerlas presentes à

S. M. con el memorial adjunto, inclinando su Real ànimo à que las apruebe, y tome baxo sus auspicios, è inmediata proteccion este importante Establecimiento, de cuya utilidad temporal dá alguna idea la Nota que acompaña. Confiadas, pues, en la bondad de V. E. y en su zelo por el bien del Estado esperan obtener esta satisfaccion, y ruegan à Dios guarde su vida por muchos años. Zaragoza 4 de Febrero de 1802=La Condesa de Argillo=Doña Maria Orbaneja=Doña Josefa Amar=Doña Benita de Vial=Doña Francisca Imperial=Doña Francisca Sanchez=Doña Josefa Garcés=Doña Maria Pueyo=La Baronesa de Purroy=Doña Joaquina Ondeano=Doña Barbara Garcés de Marcilla=Doña Joaquina Cabrer=La Condesa de La-Rosa=Doña Ana de Oteiza.

Excelentisimo Señor.

2. M. con el memorial adjunto, instruido
 de su Real ánimo á que las espaldas y to-
 me para sus auspicios, é inmediatamente de cu-
 ración este importante Establecimiento de cu-
 ya utilidad temporal há algunas años la Nota
 que acompaña. Consta pues en la obra
 dada de N. E. y en su zelo por el bien del
 Estado esperar obtener esta satisfacción, y
 en que Dios grande se vea por todos
 años. Zaragoza á de Mayo de 1802.—La
 Condesa de Argilla.—Doña María O'Farrill—
 Doña Josefina Aznar.—Doña Francisca de Vial—
 Doña Francisca Imperial.—Doña Francisca
 Sanchez.—Doña Josefina Garcia.—Doña Ma-
 ría Pardo.—La Marquesa de Pury.—Doña
 Joaquina O'Farrill.—Doña Barbara Garcia de
 Marcella.—Doña Joaquina Cabrer.—La Con-
 desesa de La Rosa.—Doña Ana de O'Farrill.

Excelentísimo Señor

AL REY.

SEÑOR.

Las abajo firmadas puestas à los Reales Pies de V. M. con la mayor veneracion hacen presente: que penetradas del gran servicio, que se hace à Dios y al Estado en procurar instruir en la Religion, y en las labores propias de su sexô à las mugeres reclusas en las Carceles, y Galera, desean vivamente asociarse en esta Ciudad, con el fin de ejercitarse en ella en los indicados piadosos objetos; para cuyo efecto han formado las Constituciones, que acompañan à imitacion de las apro-

badas por V. M. para la Asociacion de las Carceles y Galera de Madrid. Y en esta atencion suplican rendidamente à V. M., que por un efecto de su Real piedad, y amor à la Religion, y bien de sus Vasallos, se digne concederles su Real aprobacion, y tomar este piadoso Establecimiento baxo su inmediata proteccion. Gracia, que esperan merecer del christiano, y benéfico corazon de V. M. cuya vida ruegan al Altisimo dilate muchos años.

Zaragoza A de Febrero de 1802 = Señor =
A los Reales pies de V. M. = La Condesa de Argillo = Maria Orbaneja = Josefa Amar = Benita de Vial = Francisca Imperial = Francisca Sanchez = Josefa Garcés = Maria Pueyo = La Baronesa de Purroy = Joaquina Ondeano = Barbara Garcés de Marcilla = Joaquina Cabrer = La Condesa de La-Rosa = Ana de Oteiza.

sup. lib. 1.º de las Cortes de Madrid. M. 3

He dado cuenta al Rey del memorial que V. S., y demás Señoras, que lo han firmado, dirigieron à S. M. por este Ministerio con fecha de 4 de Febrero anterior, exponiendo, que penetradas del gran servicio que se hace à Dios, y al Estado en procurar instruir en la Religion, y en las labores propias de su sexo à las mugeres reclusas en las Carceles y Galera desean vivamente asociarse en esa Ciudad, con cuyo fin han formado las Constituciones, que acompañan, à imitacion de las aprobadas para la Asociacion de Caridad de las Carceles y Galera de Madrid; solicitando que para exercitarse en las de esa Capital en los piadosos objetos enunciados se conceda á esa Asociacion el Real permiso, aprobacion, y proteccion soberana, que impetran. Enterado

S. M. de dicha solicitud, y de la utilidad, que resulta al Estado de dichos piadosos Establecimientos, se ha dignado de aprobar la Asociacion, que V. S. y demás Señoras han formado baxo de las Constituciones, que expresan, para que exerciten su Caridad con las Pobres de la Galera y Carceles de esa Ciudad; y asi mismo ha tenido á bien S. M. declarar, que protegerá dicha Asociacion, como corresponde à la dignidad del objeto, con que se establece. Lo que de Real Orden comunico à V. S. para su inteligencia, y satisfaccion, y la de las demás Señoras reunidas al intento. Dios guarde à V. S. muchos años. Aranjuez 23 de Marzo de 1802.

Pedro Cevallos.
Señora Condesa de Argillo.

A LAS M. I. SEÑORAS,
QUE COMPONEN LA REAL ASOCIACION
DE CARIDAD DE LA CIUDAD DE ZARA-
GOZA, GRACIA, Y TODA BENDICION
SU DIRECTOR ESPIRITUAL, FR. AN-
DRES VILLANUEVA DEL ORDEN DE
PREDICADORES.

Sean dadas á Dios eternas alaban-
zas, porque nuevamente ha ma-
nifestado con nosotros sus miseri-
cordias. Si, el Señor fuente de todo
bien, en cuya mano están de tal
suerte los consejos de los Príncipes,
que quando quiere, los realiza, y
prospéra, y quando no quiere, los
trastorna, y disipa, se ha dignado
inclinarse el ánimo de nuestro inclito
Monarca D. CARLOS III, para que
aprobase, y tomase baxo de su

Real proteccion vuestro caritativo Establecimiento, el qual sin duda honra grandemente à Dios, à el Rey, à la Patria, y à todas vosotras, y desempeñado debidamente su objeto os merecerá una gloria inmortal. No os parezca, que escribo esto sin fundamento.

Dios entre las perfecciones, que posehe con respecto à las criaturas no tiene (à nuestro modo de entender) otra tan gloriosa, de que mas se precie, y por la qual quiera ser mas conocido y alabado, que su infinita liberalidad, como enseña Santo Thomas. (1) Què otra cosa es pues vuestra Asociacion, sino un conducto, por donde el Señor comunica los favores de es-

(1) 22. quest. 30.

tá fuente inagotable? Què sino un público testimonio de la Divina beneficencia? Y para quièn? Para unas gentes, que por lo general se reputan las menos dignas del Estado, las hezes de la República, circunstancia, que hace brillar mas, y mas la Divina misericordia.

Un Rey nunca está mejor ocupado, que quando procura la felicidad hasta del infimo de sus Vasallos, y si llega à unir en su gobierno la piedad con la justicia, tiene los caracteres, que ilustran los Tronos, y les concilian un perpetuo esplendor.

La Patria es en gran manera ennoblecida, quando à sus propios desvelos los miembros podridos, y vasos de contumelia se convierten

en miembros útiles, y vasos de honor.

Vosotras pues, que por un efecto de la Providencia sois los instrumentos para esta grande obra, por lo que respeta à las Carceles, y Galera de esta Ciudad, sois acreedoras al comun aprecio, y estimacion, y sobre todo teneis un derecho incontrastable à las misericordias del Señor, y à que vuestro nombre sea bendito por todos los Siglos. Con efecto está escrito (1) „bienaventurados los misericordiosos; porque ellos alcanzarán misericordia.“ En otro lugar santo (2) „de tu hacienda haz limosna, y no apartes tu rostro del Pobre: si asi lo hicieres, no apartará Dios su

(1) *S. Math. al cap. 5.*

(2) *Tob. al cap. 4.*

rostro de tí.“ En otro (1) „ el anima, que hace bien, será llena de bienes: y la que embriaga, y harta à los otros, ella tambien será embriagada, y recreada de Dios.“ No se contenta con esto el Espíritu Santo, sino que pasa mas adelante, haciendo à Dios, como captivo del hombre misericordioso, segun se infiere de dos autoridades de los Proverbios juntando la una con la otra. La una dice asi: „ el que usa de misericordia con el Pobre, empresta dineros à Dios.“ La otra dice: „ el que recibe dineros prestados, queda por captivo del que se los prestó. Siguese pues, que Dios queda como captivo del que usó de misericordia con el Pobre.“

(1) *Al cap. 11. de los Proverbios,*

Puede darse cosa de mas estima?
„Tobías dice tambien, que la limosna libra de todo pecado, y de la muerte, y no deja el ánima ir à las tinieblas. El Eclesiástico nos asegura, que Dios tiene sus ojos en el que usa de misericordia, y que tiene de èl memoria para adelante. Y que en el tiempo de su caída no faltará quien le dè la mano para que se levante.“ Todo lo qual sin duda es debido al misericordioso; porque si dice el Salvador „que por la medida, que midieremos, havemos de ser medidos“ justa cosa es, que el que socorrió al proximo en su tribulacion, sea socorrido de Dios en la suya. Y si es de hombres fieles pagar à su tiempo el beneficio, que recibieron,

y socorrer à quien les socorrió,
qué hará aquel fidelísimo Señor,
que tantas veces tiene dicho, que
el beneficio, que se hace al Pobre,
se hace à èl?

No admiro ya aquellas bendi-
ciones, que el Profeta David lleno
del Espiritu Santo dá à los mise-
ricordiosos en uno de sus Psalmos
por aquellas palabras: „ bienaven-
turado aquel, que trata del reme-
dio del necesitado, y del Pobre;
porque en el dia malo librarlo ha
el Señor. El Señor lo conserve, y
le dè vida, y haga bienaventura-
do en la tierra, y no permita,
que caiga en mano de sus enemi-
gos. El Señor le visite, y socorra
en el lecho de su dolor. Toda su
cama rodeaste Señor en el tiempo

de su enfermedad.“ Pues qué mayores bendiciones , qué mejores plegarias se podían desear para galardón de los misericordiosos?

Alegraos en el Señor almas caritativas. Dad saltos de placer las que componeis la Real Asociacion de caridad ; porque à vosotras se dirigen muy particularmente las referidas promesas. Realmente vuestra Asociacion es la que despues de empezar sus devotos exercicios por la oracion, y por aquellas alabanzas, con que honran à Dios los Angeles, y Santos en el Cielo, toda se encamina à desterrar el ócio, manantial de vicios , à remediar aquellos desordenes , de que proviene en gran parte la corrupcion de las costumbres pùblicas, la dis-

minucion de los matrimonios, la infecundidad tan contraria à la fuerza del estado, à cortar los escandalos de la Repùblica, que atrahen sobre los Pueblos la ira del Señor. Toda se ordena à instruir en las labores propias del sexô à las infelices prisioneras, à inspirarles el santo temor de Dios, el amor al trabajo, y à toda virtud con palabras, y exemplos. De aqui es, que os veo constantes en corregir las que pecan, en enseñar à las ignorantes, en aconsejar à las necesitadas, en consolar afligidas, en sufrir con paciencia incivildades, è injurias, en perdonarlas, en rogar por vivos, y difuntos, y perseguidores, en dar de comer los hambrientos, y de beber à los se-

dientos, en mejorar la hospitalidad de las Carceles, en cubrir desnudos, en visitar enfermos, y encarcelados, en amparar, y proteger las desamparadas cumplidas, en redimir cautivos, no de unas cadenas, y esclavitud material, sino de la esclavitud del Demonio cooperando en ello à la mayor obra del Mundo, que es la redencion, y salvacion de las animas. Y todo esto no en oculto, no pribadamente, sino en Comunidad, modo con que Dios es mas glorificado.

Buen ánimo pues, que si perseverais fieles al Señor, está proximo el dia, en que colocadas à su diestra, oireis de su boca santissima aquellas palabras mas dulces, que el panar, y la miel: „venid

benditas de mi Padre, posehed el Reyno de los Cielos, que os tengo preparado, porque tuve hambre, y me disteis de comer, tuve sed, y me disteis de beber, estuve encarcelado, y enfermo, y me vinisteis à ver, &c.“ Seguid en vuestra constancia, que está cerca aquel dia, ,, en que congregados todos los hombres despues de su resurreccion, llamará Dios, como dice San Pedro Chrisologo, que Abèl padeciò: que Noé salvó al Mundo por medio del Arca: que Abraan conservó la Fé: que Moyses comunicó su Divina Ley: que Pedro fuè el primero, que subió à la Cruz para morir por èl, y publicará lo que el Pobre comió, el consuelo, que el preso recibió“: de

consiguiente hará patentes à todo el Mundo, con mucha complacencia, vuestras obras de Misericordia. O que gloria tan singular! Dichosas molestias, direis entonces, dichosas fatigas las de nuestra Asociacion. Quién hubiera hecho mas todavia! Quánto mejor fué habernos empleado en ellas, que en visitas inutiles, en paseos, en teatros, en juegos, y vanas diversiones!

Confirmaos en vuestro santo, è importantisimo propósito, y procurad llenar los fines de vuestro Instituto; pero sea de manera, que atendais primero al desempeño de vuestras respectivas obligaciones. No hagais el menor aprecio de los dichos del Mundo; porque siempre fué ciego, è insensato enemi-

go de Dios, y de su causa. Preparaos contra el espíritu de embidia, por quien vino todo el mal à los hombres. La caridad es el gran precepto, que Jesus nos dejó. Si estais unidas en ella, cada una será enriquecida con lo bueno, que otra haga. No deis la menor entrada à la discordia, pues la paz es el gran bien que Dios truxo al Mundo, y habiendo union se fortalecen las cosas débiles, y se hacen grandes las que son pequeñas. Desechad la mas ligera impresion del sutil viento de la soberbia, „la qual, como enseña San Agustin pone asechanzas à las obras buenas à fin de viciarlas, y quitarlas su mérito.“ Este ilustre Doctor nos dice tambien, „que es un pecado



todo quanto el hombre hace de
bueno, sino lo executa por aquel
fin, que prescribe la Sabiduria“, es-
to es por Dios. Buscad pues en
vuestra Asociacion, y en todo el
agrado del Señor, y su mayor glo-
ria, y para conseguirlo, implorad
siempre humildes su auxilio por
medio de vuestros poderosissimos
Patronos Maria, y Josef, que asi
todo lo vencereis, todo lo podreis,
todo se os hará suave, y os con-
ducirá à una gloria inmortal. Asi
sea Señor. Asi sea Dios nuestro.
Asi sea Santo, Santo, Santo, Señor
Dios de los Exercitos.

EXERCICIOS
DE LA ASOCIACION
EN LA GALERA.

LAS Señoras van á la Galera todos los Domingos, y Fiestas de precepto, y si por alguna causa legítima à conocimiento de la Directora, no pudieran executarlo en dichos dias, van en otro, sin perjuicio de las labores de las Pobres.

Aguardan en el quarto del Alcayde, y en estando juntas, van al Oratorio, y las pobres desde su coro cantan la Salve, y desde alli van las Señoras à la Sala. El Alcayde conduce por el interior de la Casa las Pobres à la Sala, en donde están las Señoras.

Congregadas en la Sala, se asientan las Señoras en sus sillas, y las pobres en el suelo, y una Señora leerá la vida del San-

to del dia, ù otro libro espiritual, sin que pase la leccion de un quarto de hora.

Despues otra Señora tomará el Catecismo, y preguntará la Doctrina Christiana, à la que deberán responder, no las Pobres solas, sino con la misma Señora de èste modo: La Señora lee la pregunta, é inmediatamente lee la rèspuesta, la que hará repitan tres veces las Pobres juntas, para que se les quede.

Acabada la Doctrina, siguen las enseñanzas.

Las Señoras darán leccion de leer, escribir, contar, hilar al torno, coser en fino, bordar, cuidando siempre de enseñarles, lo que sea proporcionado à cada una, y util para hacerles subsistir en adelante, y no otras cosas.

Las que no están ocupadas, harán hilas: las Señoras proveerán de trapos.

Concluida la lectura, nombra la Direc-

tora dos Señoras, (que regularmente son las que han estado de Carceles aquella Semana,) para revisar las Camas, no teniendo, que visitar las enfermas, porque éstas se llevan al Hospital.

La Tesorera de la Galera con aquellas Señoras, que nombre la Señora Directora, recibirá las labores, que han trabajado las Pobres en la Semana, y despues de bien examinadas, las pagará su trabajo, y les entregará las correspondientes para la Semana siguiente. De todas las labores, que se les dan, y su importe se formará una papeleta, que servirá para la formacion del Plan, que se entrega cada seis meses.

Quando alguna Pobre sea conducida por la Justicia, publicamente afrentada, à la Galera, estarán dos Señoras para recibirla, limpiarla, vestirla, y consolarla con aquella Caridad, propia de unas Señoras, que se han asociado à este fin.

Finalmente, en todas sus conversaciones
con

con las Pobres deben estar animadas las Señoras de caridad, y de un zelo ardiente de la salvacion de aquellas miserables abandonadas de todos: deben mirarlas con entrañas de madres: ver en ellas unas criaturas, redimidas con la sangre de Jesu-Christo, que se han perdido por su miseria, y fragilidad: tendrán presente, que Jesu-Christo no vino à buscar à los Justos, sino à los Pecadores. Así se tendrán por muy dichosas, de que el Señor quiera, y se digne admitirlas à este ministerio, por lo que se aplicarán con todas sus fuerzas à ganar aquellas almas para el Señor.

Concluida la tarde en estos santos ejercicios, se despedirán con dulzura, deseandoles todo bien, y rezadas las Ave Marias se retirarán, haciendo, se guarde el mayor silencio, compostura, y formalidad.

EXERCICIOS EN LAS CARCELES.

La Directora nombra dos Señoras por antigüedad, que van à las Carceles el Jueves

ves por la tarde : éstas recogen las labores, y las pagan, entregando las que corresponden para la Semana siguiente : hacen à las Pobres un quarto de hora de lectura espiritual : preguntan un Capítulo del Catecismo con el mismo método, que el que se observa en la Galera : despues rezan los Actos de Fé, Esperanza, y Caridad, y un Padre nuestro, y Ave María : concluido esto, procuran detenerse un poco con las Pobres, para consolarlas, y al Domingo siguiente hacen presente todo lo ocurrido en la Junta, que se tiene en la Galera, despues de retiradas las Pobres, en la qual se da cuenta de todo, lo que ha ocurrido en la Semana.

Quando la Justicia condene à alguna al ultimo suplicio, irán dos Señoras à servirle la Comida, y en horas proporcionadas del dia, le harán todas las Señoras alguna visita muy breve, para consolarla, y ofrecersele, en quanto sus facultades permitan, sin excusarse de ayudarla à aquellos oficios, que aunque necesarios, no pueden prestar

los

los hombres, sin ofensa del pudor.

GOBIERNO DE LA ASOCIACION.

Aunque todas las Señoras deben ser perfectamente iguales; no obstante, para que haya orden, habrá las empleadas siguientes,

DIRECTORA.

Las Señoras nombrarán una Directora el día de la Natividad del Señor, en cuyo día se nombrarán todos los empleos. Para re-eleccion ha de haber unanime consentimiento: para la eleccion la mayor parte.

La Señora Directora será, la que empiece todos los ejercicios, diciendo: ALABADO SEA DIOS. Responderán todas: POR SIEMPRE.

Señalará al principio y mitad del mes las Señoras, que deben ir à las Carceles, en la inteligencia, que en el segundo nombramiento incluirá una de las que estuvieren en la visita antecedente, à fin, de que

èsta

èsta instruya à la otra , en lo que conviene respecto al estado de las encarceladas.

Las Señoras , que han visitado las Carceles , pondrán en noticia de la Señora Directora las graves necesidades , que encontrassen , y no pudiesen socorrer por sí , sin dilacion alguna.

Concluidos los Exercicios en la Galera , se quedarán las Señoras solas en una Sala , donde tratarán , lo que tengan por conveniente à su objeto.

TESORERAS.

Hay una Tesorera general , que es , en cuyo poder entran todos los fondos de la Asociacion , y la que paga en virtud de unas papeletas con el *paguese* de la Directora , y el *Visto Bueno* de la Secretaria , todos los gastos , que se hacen por la Asociacion , y dá su cuenta al fin de cada mes , y una , que las resume todas , al fin del año.

Independiente de esta, hay otras tres Tesoreras, una de la Galera, y otra de cada una de las Carceles: éstas corren con la compra de las primeras materias, con el pago de las labores, igualmente perciben la corta ganancia, que queda de ellas, y si hay perdidas, las satisface la Tesorera general de los fondos de la Asociacion con calidad de reintegro, siempre que las Tesoreras subalternas tengan fondo para ello.

Los fondos, que tiene cada Carcel para comprar primeras materias, en que trabajen las Pobres, entrarán en poder de las Señoras Tesoreras, las cuales recibirán respectivamente las labores, para depositarlas en el Depósito general de Trabajos, que estará en la Galera.

Cada Señora Tesorera tendrá un libro de cuenta y razon, en que sentará, lo que paga, y lo que percibe.

Todas las Señoras conferenciarán el modo de dar salida à los trabajos de las Pobres

bres, y reducido à dinero, reintegrarán à la Tesorera lo que le corresponde, para volverlo à emplear en materias primeras.

Se deberán contentar con una ganancia moderada, que servirá para pagar las gratificaciones de los Empleados en servir à las pobres en las Carceles, y otros gastos menudos, como composturas de Tornos, Ruecas, Husos, Agujas, &c.

El asunto de estos trabajos no es ganar, sino enseñar à las Pobres, y que ellas ganen: lo que no deberán perder jamás de vista, para que asi se aficionen al trabajo.

Los fondos se manejarán con la mayor economía, para que no decaigan.

Las Señoras Tesoreras se nombrarán por la Asociacion à pluralidad de votos.

SECRETARIA.

Una Señora hará de Secretaria, la que ten-

tendrá un libro, en donde se sentará todo lo que determine la Asociacion para el mayor bien de las Pobres, aumento de los trabajos, è industria, que se les inspire por las Señoras.

Todos los meses sentará las Señoras, que se señalen para las Carceles, y si ha ocurrido alguna cosa en ellas.

Recogerá las papeletas, que formen las Señoras de Semana de lo trabajado por las Pobres, y lo que han ganado, y las colocará por su orden en la Papelera.

Cada seis meses formará un plan por las papeletas semanarias, con distincion de Carceles, en donde se pongan las listas de las Pobres, con lo que han trabajado, y han ganado, con su resumen general al pie.

Este plan se remitirá à S. M., para que vea el fruto de la Asociacion, y una copia quedará en la papelera.

En

En la Sala de la Galera habrá una papelería, donde se guarde el libro de cuenta y razón, las papeletas semanarias, y demás papeles de la Asociación, cuya llave tendrá la Secretaría.

PADRE ESPIRITUAL.

Las Señoras nombrarán un Eclesiástico de virtud, literatura, y zelo por Padre Espiritual de la Asociación.

El Padre Espiritual explicará la Doctrina Christiana, y confesará à las Pobres de la Galera los Sábados en la tarde.

A las Carceles irá otro dia de la semana à exercitar los mismos ministerios.

Pondrá todo su cuidado, y su zelo en exhortar en todas sus pláticas à las Pobres à la virtud, y al trabajo honesto, que es el fin de la Asociación.

La víspera de Santa María Magdalena
ha-

hará en la Galera una plática à las Señoras, y à las Pobres, exhortando à las Señoras à la perseverancia en la caridad, y à las Pobres à la virtud, y al trabajo.

De ningun modo se entrometerá en el gobierno, direccion, ni cosa alguna de la Asociacion, pues todo está enteramente reservado à las Señoras: si tuviesen à bien el consultarle en algo, lo harán, y sino, se deberá limitar à los exercicios espirituales, que van señalados.

Por ningun motivo se le dará emolumento alguno, ni con pretexto de Misas, Sermones, limosnas, regalo, ni otra cosa alguna, quanto trabajè, y haga, lo ha de hacer puramente por Dios.

COMO SE HAN DE ASOCIAR

LAS SEÑORAS.

El número de Señoras asociadas será por ahora de 16: si conviniese asociar mas, las Señoras lo determinarán.

Las

Las circunstancias, que han de tener, son dos, en las que no se ha de poder dispensar.

Primera: que sean Señoras de distincion,

Seg.^{da}: que estén desengañadas del mundo.

Las Señoras son unicamente árbitras de despedir, y nadie mas.

Luego que una Señora dé parte, de que otra Señora quiere asociarse para exercitar la caridad; la Junta siguiente la Señora Directora dará à cada Señora dos cédulas, una con una S. y otra con una N. y cada Señora libremente podrá poner la que guste en una caja: si salen mas SS. es, que si queda recibida; y si salen mas NN. es, que no.

Luego que esté recibida, principiará à exercitar la caridad, sin mas ceremonia.

Por ningun caso ninguna Señora dará propina, contribucion, ni limosna alguna,

ni

ni dinero, ni comestibles, ni nada, ni con motivo de asociarse, ni de dias, ni de años, ni de nada: èsta obra se ha de practicar con la mayor limpieza.

Si alguna Señora, movida de caridad, viendo tantas necesidades, como verà, quisiere hacer alguna limosna, la dará con el mayor secreto à la Señora Directora, y de ningun modo à ninguna Pobre en particular.

ADVERTENCIAS.

Para la mayor perfeccion de esta santa obra, deberán las Señoras tener presentes las advertencias siguientes:

Todas sus palabras, acciones, diligencias y pasos, que den en este negocio, deben santificarlos, ofreciendolo todo à Dios, procurando hacerlo todo, aun la cosa mas minima, con el fin santo de agradarle, y de ser útil à las Pobres, apartando lejos de

de sí todo motivo temporal, cuidando mucho de purificar su intencion.

II.

A las Pobres las mirarán con lástima cristiana, sin escandalizarse, porque hayan caído en pecados; pues no hay mas diferencia de unos à otros, que tener Dios à unos de su mano, y à otros dexarlos entregados à su propia miseria por sus inescrutables juicios. Nunca perderán de vista esta sentencia de un Santo Padre: *No hay pecado, que cometa un hombre, que no pueda cometer otro hombre, si le falta el amparo, del que hizo al hombre.*

III.

Procurará contener la curiosidad de saber las causas, porque están en las Carceles, y en la Galera; y por ningun caso las preguntarán à ellas mismas: si conviene, que alguna Señora sepa algo para el mejor modo de gobernarse con las Pobres, lo pregun-

tará à la Señora Directora , à quien únicamente le es permitido el informarse , y èsta le dirá , lo que convenga , que sepa.

IV.

Su trato con las Pobres será afable , lleno de caridad , pero sin baxeza , sin familiarizarse de ningun modo con ellas , ni permitirse la menor confianza , como darles la mano , abrazarse , y mucho menos besarse , ni aun poner la mano en la rodilla de las Señoras , quando están sentadas.

V.

De la caridad mal entendida se pasa à la familiaridad , de la familiaridad à la llaneza , de la llaneza à la falta de respeto , y en llegando à esto , todo se perdió. Como por su desgracia estas infelices no han tenido la mejor educacion , están muy expuestas à abusar de la bondad de las Señoras ; asi se encarga este punto con el mayor cuidado.

VI.

Si no obstante estas advertencias bien observadas, alguna Pobre cayesse en alguna falta, ó de respeto, grosería, ò palabra inconsiderada, de expresion baxa, de impaciencia, ó cosa tal; deberá la Señora sufrirla con caridad, ni escandalizarse, ni caer de ánimo, pensando que ya todo está perdido, sino con dulzura advertirla, y siempre por motivos de Dios procurar hacerla entender su bien, para ganarla à Jesu-Christo.

VII.

En las conversaciones será regla invariable, jamás hablarlas de cosas, que pertenezcan à las mismas Señoras, sino de las cosas de ellas, y quando ellas pregunten, no se les ha de contestar.

VIII.

Ninguna Señora les ofrecerá hacer por ellas diligencia ninguna, para conseguir su

libertad , ni se meterán en esto por ningun caso : si les suplicasen , se excusarán con prudencia , mostrandoles mucha compasion de sus trabajos , y esto aun quando les constasen con la mayor viveza , que están inocentes , que es un falso testimonio , quanto les imputan. Por ningun motivo se entremeterá ninguna Señora en sus causas , en sus solicitudes temporales , ni en nada de la tierra , sino en los fines de la Asociacion.

IX.

Jamás les darán nada derechamente à ellas , como à los dependientes de las Carceles , y Galera : si quisieren hacer alguna limosna , como se ha dicho , será por medio de la Señora Directora , à quien unicamente incumbe èsto , como gratificar à los dependientes , que lo merezcan : asi se evita , que se padezcan engaños.

X.

Tampoco se encargarán de proteger à

nadie , ni Pobre , ni Dependiente : de qualquiera solicitud se debe dar parte à la Señora Directora.

XI.

Quando à alguna Señora se le ofrezca alguna duda , la consultará con la Señora Directora ; y si conviniere , èsta la comunicará à las demás Señoras , para que de comun acuerdo se haga lo que sea honra y gloria de Dios , y bien de las Pobres.

XII.

Deberán las Señoras arrojar lejos de sí todo pensamiento de vanidad , quexa , resentimiento , deseo de preferencia. Buen exemplar tienen presente , de como Dios sabe humillar à sus Criaturas , quando su eterna Sabiduría lo tiene por conveniente.

XIII.

Evitarán en la santa conversacion , que deben tener con las Pobres , que haya ri-

sas inmoderadas, voces, y mucho menos chanzas: que de ningun modo se hable de modas profanas, de novedades de mundo, sino que todo respire edificacion, y buen exemplo.

XIV.

Finalmente, las que cumplan su tiempo, y salgan de la Galera, y las que salgan de las Carceles, serán las Señoras muy precavidas en recibirlas en sus Casas, à menos que las unas arrepentidas quieran pasar al Conservatorio, para lo qual hay instruccion particular, y que en las otras concurren circunstancias muy particulares, por las cuales se les deba proteger: si quisieren hacerles alguna limosna à las unas, y à las otras, se gobernarán por las Reglas comunes de la prudencia Christiana.

TODO SEA PARA MAYOR HONRA, Y GLORIA
DE DIOS NUESTRO SEÑOR.

AMEN.

SEÑORAS
DEDICADAS A EXERCITAR
LA CARIDAD CON LAS POBRES DE
LAS CARCELES Y LA GALERA.

Condesa de Argillo.
Doña Maria Orbaneja.
Doña Josefa Amar.
Doña Benita de Vial.
Doña Francisca Imperial.
Doña Francisca Sanchez.
Doña Josefa Garcés.
Doña Maria Pueyo.
Baronesa de Purroy.
Doña Joaquina Ondeano.
Doña Barbara Garcés de Marcilla.
Doña Joaquina Cabrer.
Condesa de La-Rosa.
Doña Ana de Oteiza.
Doña Josefa Maria Sanchez.
D.^a Maria de los Dolores Sevillano.
Viz-Condesa de Biota.

SEÑORAS
DEDICADAS A EJERCITAR
LA CARIDAD CON LAS POBRES DE
LAS CARCELES Y LA GALERA.



Condessa de Arzillo.
Doña Maria ...
Doña Jo ...
Doña Bet ...
Doña Fran ...
Doña Francisca Sanchez.
Doña Josef ...
Doña Maria Ruoyo.
Baronesa de ...
Doña Joquina ...
Doña Barbara ...
Doña Joquina ...
Condessa de ...
Doña Ana de ...
Doña Josef ...
Doña Maria de los Dolores ...